



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:7002/97.-

Ref./ROLDAN, CARLOS EUSEBIO.-  
s/ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 166/97.-

DICTAMEN N° 406/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno en su dictamen n° 005/98, ya se ha expedido sobre la pretensión formulada oportunamente por el Comisario (R) Carlos Roldán, cuyos términos reitera en esta instancia.-

Cabe señalar a simple título informativo, que la autoridad que suscribió dicho dictamen, en ningún momento se declaró incompetente, sino que "... no es de su competencia...", asesorar a los administrados que efectúan reclamos ante las respectivas autoridades, ya que su función como integrante de la Asesoría Letrada de Gobierno, es precisamente la de brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo, Ministerios y Entes Autárquicos a cuyos titulares corresponde solicitarlo - artículo 1° de la Ley 507.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de abril de 1.998.-  
SMM/mesp.-



Dña. Adriana Isabel CUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE